

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00328-00
Auto de trámite**

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2022

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del proceso EJECUTIVO, de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral CUARTO de la parte resolutive del auto que ordena seguir adelante la ejecución de septiembre 26 de 2022, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO, en favor del demandante BANCOLOMBIA S.A. y a cargo del señor DIEGO FERNANDO SAAVEDRA SANDOVAL, por las siguientes sumas:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO :.....\$ 6.537.879

NO SE CAUSARON MÁS GASTOS.

TOTAL.....\$ 6.537.879

SON: \$6.537.879, en favor del demandante BANCOLOMBIA S.A.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Se imparte la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en la secretaría.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **299c9287fc55abae10c8be79a0d6eee471a7ddfdbda8f28ee2ebe29c1f3b319f**

Documento generado en 17/11/2022 05:35:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>